



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

**Asunto:** Ratifica Inscripción Medida Cautelar  
**Proceso:** Verbal – Responsabilidad Civil  
Extracontractual  
**Demandante:** Instituto Especializado en Salud Mental  
Ltda  
**Demandado:** Inversiones AXM SAS  
**Radicado:** 63001-31-03-003-2024-00028-00

**Abril tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)**

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia remitió la Resolución 088 del 15-03-2024 por medio de la cual suspendió el registro del oficio 274 del 08-03-2024 a causa de que el mismo no se encontraba en el correo electrónico dispuesto por esa entidad para la recepción de medidas cautelares.

La razón para suspender el registro es infundada, porque el despacho si remitió, desde el correo institucional, y al buzón [documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co), el oficio referido el día 08-03-2024 con copia al apoderado de la parte actora tal como se aprecia en el pdf 026.

En esa línea, no es del recibo la causal de suspensión esgrimida por la entidad de registro, lo que conduce a ordenar la ratificación de la inscripción.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** RATIFICAR la inscripción del oficio 274 del 08-03-2024 contentivo de medida cautelar de inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 280-254906 y 280-254907 de propiedad de la entidad demandada.

**SEGUNDO.** Líbrese comunicación con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia acompañando copia de la constancia de envío visible en el pdf 026 y el oficio cuya inscripción se ratifica, pdf 025.

Es carga de la parte interesada ajustarse a lo establecido en la Instrucción Administrativa 05 del 22-03-2022 imprimiendo el



total de documentos y cuerpo del correo electrónico que reciba para su registro exitoso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE ,**

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN  
JUEZ**

Estado # 48 del 04-04-2024